

RAD110013103004202000194

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

De conformidad con lo previsto en el art. 286 del CGP., se corrige el auto admisorio de la demanda de reconvención, indicando que el nombre correcto del demandante es MAXIMO BELLO VALENCIA y no como quedo allí.

Notifíquese este proveído en la misma forma que el auto que admitió la demanda conjuntamente con tal proveído.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

(2)

lgn

